MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

12 NOV 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 1624 -

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1611 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP – 066 - 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de diciembre del 2022 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISION – INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA**", y mediante el Decreto 170 del 01 de abril de 2024 **"POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** modificado por medio del Decreto 241 del 09 de mayo de 2024, **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO MUNICIPAL 170 DEL 01 DE ABRIL DE 2024"**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

1. Que el día 08 de noviembre de 2024, el Municipio de Dosquebradas expidió acto administrativo de adjudicación por medio del cual se le adjudicó a la Unión Temporal el proceso de Licitación Pública LP-066-2024, cuyo objeto es **"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".**

2. Que el articulo primero del acto administrativo de adjudicación se determinó el plazo de 10 meses, siendo el plazo correcto **12 meses.**

3º. Que de conformidad artículo 45. **Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de*

transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de expuesto, la secretaria de Asuntos Administrativos,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del acto administrativo de adjudicación de fecha del 08 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

Acoger la recomendación del comité evaluador y proceder a **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de la **Licitación Pública LP-066- 2024**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"**, al proponente **UT LA PREVISORA – ASEGURADORA SOLIDARIA – DOSQUEBRADAS 2024,** Representada Legalmente por **NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ**, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($1.446.746.212) IVA INCLUIDO**, con un plazo de **365 días (Desde el 12/11/2024 a las 0:00 – Hasta el 12/11/2025 a las 00:00 horas),** contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la plataforma SECOP II.

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

12 NOV 2024
1624 -

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, a los doce (12) días del mes de noviembre del año (2024).

YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
Secretario de Asuntos Administrativos

HARVIN DALLANS ESCUDERO GARCIA
Vo.Bo. Abogado externo

Proyectó: **Diana Cristina Largo T.**